Bogotá, Barranquilla
Cali, Medellín
Colombia
Tel +57 601 2563402
forvismazars.com/co

MZ-12703-2026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UPSISTEMAS S.A.S.
NIT. 800.105.706-5

CERTIFICAMOS QUE:

Fuimos nombrados Revisores Fiscales de la Compañía UPSISTEMAS S.A.S., por medio de acta de Asamblea de Accionistas No. 58 del 25 de marzo de 2025 e inscrita en Cámara de Comercio el 1 de abril de 2025 con el No.03226419 del Libro IX. Desde esta fecha hemos venido desempeñando nuestras funciones como Revisores Fiscales.

Hemos efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del 01 al 30 de junio de 2026.

1. La Compañía pagó los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) del 01 al 30 de junio del 2026. Con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. De acuerdo con la planilla integral de aportes suministrada por la administración de la Compañía, los aportes al sistema de salud corresponden al periodo del 01 al 31 de julio de 2026.

3. Las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del 01 al 30 de junio de 2026 y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, se han presentado dentro de los plazos establecidos y por tanto la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en Bogotá al primer (1) día del mes de julio de 2026, a solicitud de la Administración dentro de los procesos y tramites propios de su objeto social y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

XIMENA CESPEDES CORONADO
Revisor Fiscal
T.P. 345417-T
En representación de
FORVIS MAZARS AUDIT S.A.S. – BIC